enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-14, 10:45:00 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85677666

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 14/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MILTON JAIVER HENAO ALVAREZ		
Documento	CC1128417581	**Dirección**	CR 79B #20 A - 19
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				T					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio		
CC 1128417581	MILTON JAIVER HENAO ALVAREZ	59	00	X																	0	26	26	26	0	(230201) PROTECCION	$ 1.517.451	$ 242.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.517.451	$ 189.700	1,044	$ 1.517.451	$ 15.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.517.451	$ 1.517.451	$ 1.517.451	$ 0	$ 242.800	$ 189.700	$ 15.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.400	$ 0	$ 448.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pino	Alzate	Leonardo Fabio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 16832329	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO 16832329	D.M. 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 08 AÑO 1973	CALLE 10 20A 554 TURPIAL DE LA COLINA APTO 805A			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	YUMBO		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3117238570	EMAIL	desarrolloglobalcolombia@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMATIZACION	06	1999	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD Desarrollo Global Colombia			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3117238570	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 5A 30 of.104					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AFNA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3146120134	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	03	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR DE DESARROLLO	*DEPENDENCIA* ALMACEN BODEGA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 14 69					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES 360			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3012584531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 47-14:DISEÑO Y DESARROLLO DE S	*DEPENDENCIA* AREA DE EVENTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 40 71 15 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TRADE MARKETING EXPRESS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3104576246	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	08	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 47-14:DISEÑO Y DESARROLLO DE S	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION MERCADEO					*DIRECCIÓN* CALLE 26N 5A 50						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, enero 28 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Yondó, 29/01/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

617

IDCI
FUNDACION UNIVERSITARIA

RECTORÍA

ACTA DE GRADO 4142

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 182 de la Fundación IDCI aprobada por el Icfes mediante la resolución 2916 del 22 de diciembre de 1987, con personería jurídica 11107 del 18 de julio de 1983 conferida por el ministerio de Educación, el día 8 de octubre de 1998, en nombre de la república de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se entregaron diploma y acta de grado que confiere el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS

A: **LEONARDO FABIO PINO ALZATE**

Identificado con C.C. 16.832.329

Diploma No. 4142 folio 12 del libro de registro.

Se expide en Santiago de Cali, a los 8 días del mes de octubre de 1998

RECTOR: MARIO HURTADO

SECRETARIA GENERAL: BETTY GONZÁLEZ

Se firma en Santiago de Cali el 8 de octubre de 1998

BETTY GONZÁLEZ

Secretaria General

MODELO DE CERTIFICADO PARA CLASIFICAR LA CALIDAD TRIBUTARIA DE LOS CONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES INDEPENDIENTES FRENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PARTIR DEL AÑO 2026.

Medellín Mayo 2 de 2026,

Dirigido a: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS A.C.B.

Empresa: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS A.C.B.

Nombre del contratista: LEONARDO PINO

Cédula: 16.832.329 de Jamundí

De acuerdo con lo establecido en los artículos 335 y 340 del Estatuto Tributario, **certifico bajo la gravedad de juramento** que:

a) Recibo ingresos por concepto de rentas de trabajo según la definición incorporada en el art. 103 de Estatuto Tributario, que nos dice:

"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, ***las compensaciones por servicios personales****" (Subrayado nuestro)*

SI () NO (x)

b) Para la prestación de servicios, tengo vinculados dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos durante el año gravable.

SI () NO (x)

c) En el caso de devengar mis ingresos por concepto de servicios, le informo que estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable 2025, para lo cual adjunto copia de mi RUT.

SI (x) NO ()

d) Solicito disminuir mi base de retención en la fuente, con uno o varios de los siguientes conceptos, para lo cual entrego la siguiente información:

APLICABLE ÚNICAMENTE PARA QUIENES PERCIBAN RENTAS DE TRABAJO.

- **Dependientes.**
 Número de personas a mi cargo: _____

- **Salud prepagada – póliza de salud:**
 SI () NO (x)

- **Intereses sobre préstamos para vivienda de habitación, o costos financieros de leasing habitacional.**
 SI () NO (x)

APLICABLE TANTO PARA QUIENES PERCIBEN RENTAS DE TRABAJO COMO PARA QUIENES RECIBEN RENTAS NO LABORALES:

d) **Ahorros voluntarios en cuentas AFC.** Autorizo consignar aportes por un monto máximo del ____% de los ingresos brutos, ó un valor de $_____mensuales a la Entidad _____.

e) **Aportes voluntarios a fondos de pensiones.** Autorizo consignar aportes por un monto máximo del ____% de los ingresos brutos, o un valor de $_____ mensuales a la Entidad _____.

5. Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del-----% que es porcentaje superior al que generan mis pagos periódicos, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo. 3° del art. 383 E.T.

NOTAS

a) *Los certificados de medicina prepagada y pólizas de salud deberán corresponder a los valores pagados durante el año anterior.*

b) *Los certificados de intereses sobre préstamos para vivienda de habitación o costo financiero de leasing habitacional del contribuyente deberán corresponder a los valores pagados durante el año anterior o el valor cancelado en la primera cuota, cuando se trate de nuevos préstamos.*

c) *Los certificados que sirven para soportarlas disminuciones de los ingresos son responsabilidad única de quien los solicita.*

d) *Consultar el art. 387 del E.T donde se precisan los requisitos a cumplir para tener una deducción por dependientes.*
dependientes. Con un solo dependiente, como puede ser un hijo o un padre, se tiene derecho a la deducción máxima permitida de manera mensual.

Atentamente,

Leonardo Pino

Nombre: LEONARDO PINO
Cedula: 16832329
Correo: leonardopino@desarrolloglobal.com.co
Celular: 311 7238570

620

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

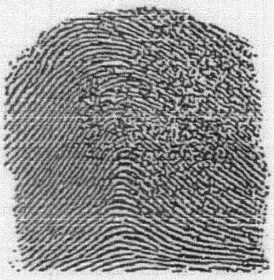
NUMERO 16.832.329

PINO ALZATE
APELLIDOS

LEONARDO FABIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1973
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

09-MAR-1992 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65123421-M-0016832329-20040727 00707 04209A 02 149342126

621

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCION No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

LEONARDO FABIO PINO ALZATE

C.C. No. 16.832.329 EXPEDIDA EN: JAMUNDI (VALLE)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ D. C. 01 DE DICIEMBRE DE 2001

PRESIDENTE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Nº 9595

622

DESARROLLO GLOBAL
Hecho en Colombia

Mercadeo en Internet,
Portales Web,
Eventos,
ContactCenter.

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICAMOS:

Se certifica que el Señor LEONARDO FABIO PINO identificado con C.C. 16.832.329 de Jamundí, ha liderado la empresa DESARROLLO GLOBAL COLOMBIA, empresa dedicada al desarrollo de Soluciones de software a la medida, desde el año 2010 hasta la fecha, y es quien aparece en Cámara y Comercio de Cali como Propietario y Gerente.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Jesus Velasco

JESUS VELASCO

Jefe Técnico

623

afna s.a.s
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES
900.259.402-5

314 612 01 34
gerencia@afna.sas.com
Cra. 4 # 14-69 of. 201

CERTIFICA:

Que el señor: **LEONARDO FABIO PINO,** identificado con cedula de ciudadania **Nit. 16.832.329-6**, ha prestado sus servicios de desarrollador de software independiente para nuestra empresa desde el 04 de Diciembre de 2022 al 03 de Mayo del 2023.

Con **LEONARDO FABIO PINO** se realizó el desarrollo de un sistema para control de Clientes Mayoristas y Minoristas, encargándose de la planeación, implementación y desarrollo.

Demostró aptitudes para la colaboración y la comunicación con nuestro personal comercial.

Para constancia de lo anterior se firma en la oficina de AFNA SAS a los veinticuatro (24) dias del mes de Julio del año dos mil venticuatro (2024).

Atentamente;

ANDRES FELIPE NAVIA
Gerente y Representante legal

624

TRADE MARKETING EXPRESS

Santiago de Cali, noviembre 16 de 2025

A quien pueda interesar,

Por medio de la presente, LIZZETT GUTIERREZ Gerente de la Empresa TRADE MARKETING EXPRESS certifica que LEONARDO PINO ha trabajado como desarrollador de software independiente para nuestra empresa desde 01/01/2016 hasta el 08/08/2021.

Durante su tiempo con nosotros, LEONARDO PINO fue responsable del desarrollo de un software para realizar encuestas y análisis de Mercadeo, El software fue diseñado para realizar la investigación y analizar la viabilidad de nuevas carreras universitarias.

Fue muy creativo con el diseño y dispuesto a realizar las actualizaciones respectivas.

Atentamente,

LIZZETT GUTIERREZ
CEO
Cel. 3104576246

Medellín, Nov 16 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Empresa INVERSIONES 360 GRADOS S.A.S. con Nit No. 901.174.361 -9, certifica que LEONARDO PINO ha trabajado con nosotros como desarrollador de software independiente del 01/03/2022 al 01/03/2023, realizando el diseño, implementación y desarrollo de un programa para la gestión y control de eventos y asistentes.

Con esta solución demostró ser un desarrollador de software altamente calificado y experimentado.

Atentamente,

JUAN CARLOS MEJIA
Gerente
Celular: 301 2584531

626

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295202859

PIB
10:41:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO FABIO PINO ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16832329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

627

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 10:44:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16832329
Código de Verificación	16832329260502104428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:16 AM horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16832329**

Apellidos y Nombres: **PINO ALZATE LEONARDO FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

629

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14557941393

(415)7707212489984(8020) 000001455794139 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 8 3 2 3 2 9	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 3 2 3 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINO	ALZATE	LEONARDO	FABIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 93 104 BRR MELENDEZ

42. Correo electrónico: LEOFINET@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 2 5 4 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 5 0 1 1 0					3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 12:01:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

681

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LEONARDO FABIO PINO ALZATE, identificado(a) con C.C 16.832.329, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 28 de enero de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

632

CER_AFI_2026027058667

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Leonardo Fabio Pino Alzate identificado con CC. 16832329 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS A.C.B.
Tipo y Numero de Documento	NI - 800148873

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/06	**Fecha inicio contrato**	2026/05/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/04
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1941101 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, incluye, las actividades de las asociaciones cuyos
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/09/04	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05052026N16832329A17765520.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Leonardo Fabio Pino Alzate

C.C 16.832.329

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769456060000

634

Certificación
Bancaria

Jueves, 29 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LEONARDO FABIO PINO ALZATE identificado(a) con CC 16832329, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	82958724761	2010-05-05	Activo	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB Nit 800148873-1

CONTRATO NRO. PS 010 - 2026

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B.
NIT	800148873-1
CONTRATISTA	LEONARDO FABIO PINO ÁLZATE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 16832329
OBJETO	CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL APOYO Y SOPORTE A LOS PROGRAMAS SISTEMATIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA"
VALOR	HASTA CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	HASTA DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, sin exceder el plazo del 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de garantías), es decir hasta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yondó y Municipio de Medellín - Antioquia, según se requiera por las actividades propias del contrato.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, **ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.298.063,** expedida en Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación legal como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B.**, entidad sin ánimo de lucro constituida por Certificación del 29 de enero de 2002, del Ministerio de Agricultura, registrada en la Camara de Comercio de Medellín el 18 de diciembre de 2003, en el libro 1o., bajo el No.4364 y que tiene como objetivo principal el fomento, el desarrollo, la defensa, y la promoción de la especie bufalina

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

en Colombia, su comercialización y en especial el fomento de su explotación y consumo, quien en adelante se denominará **A.C.B.** y, por la otra **LEONARDO FABIO PINO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16832329 actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES**: Que **A.C.B.** requiere contratar los servicios de un **TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL APOYO Y SOPORTE A LOS PROGRAMAS SISTEMATIZADOS** para elaboración procesamiento para evaluar todas las actividades realizadas en la ejecución del convenio. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Que el objeto del presente contrato es: *"CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL APOYO Y SOPORTE A LOS PROGRAMAS SISTEMATIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA".* **2.** Que estas actividades, hacen parte de las actividades comerciales e integrales propias de la asociación y se enmarcan dentro de los lineamientos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3.** Que, de acuerdo con la normatividad anterior, el régimen de contratación de la Asociación para las actividades que de manera directa o indirecta desarrollan su objeto social es el del derecho privado, acatando en todo momento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **4.** Este contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado por la legislación aplicable, así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 por la naturaleza del convenio de asociación marco y por obtener recursos derivados de la administración pública, y obedeciendo, a los Principios de "transparencia, economía y responsabilidad.", que debe regir toda contratación privada o pública y con base en lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la contratación directa y a los contratos de prestación de servicios, en donde la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área o servicio de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, este contrato se celebrará con el fin de ejecutar el Contrato Interadministrativo, en el cual se requiere la labor del contratista quien ha acreditado ser un profesional idóneo en ejecución de este tipo de contratos. **5.** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas del derecho privado, por la legislación comercial y civil colombiana y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO.** "CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL APOYO Y SOPORTE A LOS PROGRAMAS SISTEMATIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN

COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA". EL CONTRATISTA se obliga para con **A.C.B.** a emplear todos sus recursos, experiencia y conocimientos en el desarrollo, ejecución y logro del objeto del presente contrato, realizando las actividades propias para la cual fue contratada, de acuerdo con las condiciones y cláusulas del presente contrato. **SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios y en consecuencia no genera relación laboral entre **A.C.B. y EL CONTRATISTA** o las personas naturales que trabajen para él en caso de presentarse esa situación, siendo de responsabilidad absoluta del **CONTRATISTA** las obligaciones que por concepto de salarios/honorarios y/o prestaciones sociales se generen con sus empleados, dependientes y colaboradores, relevando a **A.C.B.** de toda responsabilidad de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las características del contrato de prestación de servicios, éste contempla unas obligaciones contractuales, las mismas que no constituyen dependencia de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones contractuales no pueden ser ejecutadas con personal de planta de la asociación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el presente contrato se entienden incorporados los planteamientos de la sentencia de unificación SU 2013-01143 del Consejo de Estado, si bien no aplica directamente a asociaciones sin ánimo de lucro como A.C.B., se deja claridad por estar circunscrito el presente contrato con recursos derivados de la administración pública. **TERCERA. - CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con **A.C.B.** a emplear todos los recursos y conocimientos profesionales dentro del marco del desarrollo y ejecución del objeto social de la asociación. - **CUARTA. -TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de HASTA DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, sin exceder el plazo del **25AS161G2475-2025,** suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de garantías), es decir hasta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). El plazo podrá tener prorrogas, dejando constancia escrita, previo acuerdo entre las partes y el lleno de los requisitos legales. -**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de hasta Catorce Millones de Pesos M.L. ($14.000.000) **IVA INCLUIDO.** El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA. - SEXTA: FORMA DE PAGO: A.C.B.** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales la cual se cancelará a los treinta días posteriores a la firma del acta de inicio, siempre y cuando exista los recursos presupuestales derivados a los desembolsos que realice El MUNICIPIO DE YONDÓ como desembolsos de los recursos del aporte municipal al CONVENIANTE EJECUTOR (A.C.B.) de manera proporcional al avance físico y financiero según los lineamientos administrativos que para tal fin tenga estipulado la asociación, hasta cumplir el

valor presupuestado del contrato. **El valor mensual se estima en la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M.L. ($3.500.000) IVA INCLUIDO o su equivalente a los días prestados. Los pagos se cancelarán en la cuenta ahorros o corriente de la cual sea titular EL CONTRATISTA**, previa revisión del supervisor. El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas y pago de la Seguridad Social en las condiciones establecidas para esta clase de contratos de prestación de servicios, soportes que deben tener el visto bueno respectivo de **A.C.B.** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se presenten correctamente los documentos. **Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: A.C.B.** hará en cada pago los descuentos y retenciones que de acuerdo con las normas de la República de Colombia se encuentren vigentes a la fecha de pago, así como de cualquier retención que realicen las autoridades del orden territorial. **A.C.B.** pagará el valor del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad, posteriores a la legalización de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por parte de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. -** En todo caso EL CONTRATISTA deberá acreditarle a **A.C.B.** su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL estará a cargo de A.C.B., en la cual se establecerá el riesgo en el quedará clasificado el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago el CONTRATISTA deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato, además de la totalidad de información y entregables si son del caso y propios del objeto a contratar, so pena de no pago de la última cuenta de cobro, a satisfacción del contratante de lo entregado, esto con el fin de poder proceder a proceso de liquidación del convenio mencionado en buenos términos. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA A.C.B.- A.C.B.** se obliga a suministrarle a EL CONTRATISTA la información necesaria para que ejecute su actividad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - SUPERVISION: A.C.B.** designa como supervisor al Director General del convenio de asociación señor **John William Valencia López** o quién designe la Asociación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Conforme se estableció en los estudios previos contenidos en el estudio de oportunidad y conveniencia del convenio de asociación enunciado, dadas las obligaciones del contratista, A.C.B. reconocerá y pagará gastos de desplazamiento, entendidos como gastos de transporte, en el evento de que el contratista deba desplazarse por fuera de la ciudad de Medellín o del Municipio de Yondó y zonas circundantes, a otras regiones, de conformidad con las directrices que para el efecto, tenga establecida o establezca la asociación. Para efectos de gastos de transporte se reconocerá el valor equivalente a la tarifa del servicio público, para la cual deberá presentar factura o documento equivalente expedido por la oficina de transporte respectiva y en los casos donde no se preste transporte por empresas legalmente constituidas, se soportará con los recibos de caja debidamente diligenciados donde conste el número de placa del vehículo, número de cedula de ciudadanía del conductor o propietario del vehículo utilizado, nombre completo y número telefónico del conductor o contacto según sea el caso. Lo anterior deberá contar con el aval del supervisor respectivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el reconocimiento

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

de los gastos de desplazamiento, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos requeridos para la legalización, con la respectiva cuenta de cobro mensual, por lo tanto hará parte integral de este junto con el informe de actividades y demás documentos requeridos. Si los documentos soporte para la legalización no se presentan en debida forma, no serán reconocidos, por lo que el reconocimiento de gastos de desplazamiento se realizará mediante reembolso de gastos previa presentación de los soportes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras:

- Elaboración de un formulario en línea para ingresar la información de los asistentes de campo.
- Procesamiento mediante bases de datos de la información ingresada en formularios en línea para posteriormente generar las estadísticas de cada variable.
- Apoyo a la dirección del componente de costos y registros en la consolidación de la información técnica y de costos, enviada por los asistentes de campo.
- Apoyo en soporte a los sistemas especializados de información.
- Administración de las aplicaciones móviles y web con formularios en línea para ingresar la información de los profesionales de campo.
- Mantenimiento del sistema web de gerencia de proyectos y sus módulos adicionales.
- Capacitar y acompañar al equipo de gestión de datos y extensionistas de campo para el manejo de las herramientas tecnológicas y las actualizaciones necesarias.
- Apoyo a la dirección del convenio en la consolidación de la información de los costos, técnicos y económicos enviada por los asistentes de campo, que son generadas en software de gerencia web y las App.
- Presentación del informe mensual de las actividades realizadas, utilizando los formatos, metodologías, evidencias fotográficas de estas, así como las observaciones sobre el desarrollo del convenio ya definidas, como requisito para el pago de los honorarios.
- El contratista autoriza al contratante a deducir los costos por concepto de multas, intereses, sanciones entre otros, que se deriven por error u omisión en el cumplimiento de las actividades relacionadas con su profesión y contrato.
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento en la ejecución del contrato. Garantizando la confidencialidad de la información, así como los aspectos técnicos y administrativos del convenio.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, que correspondan con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente contrato, el contratista debe tener computador y conexión a internet bajo su propia cuenta y riesgo. **NOVENA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **A.C.B.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **A.C.B.**, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB Nit 800148873-1

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Tal como lo prevé la cláusula segunda del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **A.C.B.** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO. -** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditarle a **A.C.B.** su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. - **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el ordenamiento jurídico, no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato, la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar el objeto de este salvo previa autorización expresa y escrita de **A.C.B.- DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a dar tratamiento confidencial a toda la información de **A.C.B.**, a la cual tenga acceso en desarrollo del presente contrato. La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de **A.C.B. EL CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial que le sea revelada está sujeta al derecho de propiedad y a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. **EL CONTRATISTA** expresamente manifiesta que el presente acuerdo no le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial para efectos del desarrollo y cumplimiento del contrato y nada de lo expresado en éste podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la Información Confidencial. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para su validez, constar por escrito, con el lleno de los requisitos exigidos por la normatividad civil, comercial y laboral y debidamente firmada por las partes. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias y divergencias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, serán objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. Para tal efecto, acudirán a las disposiciones que regulan la materia y de la jurisdicción. De igual manera las partes acuerdan que en el evento de que las controversias no pudieran dirimirse directamente entre ellas, según las modalidades antes citadas, se someterán a la decisión de la jurisdicción ordinaria. **DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - La propiedad intelectual que se derive de las actividades que deba ejecutar EL CONTRATISTA, será radicada exclusivamente en **A.C.B.** Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales que pudieren obtenerse con los proyectos y actividades objeto de este contrato, así como los derechos de propiedad intelectual y las patentes y registros que de allí se deriven y el derecho de explotarlos económicamente durante todo el tiempo permitido por la Ley, tanto en Colombia como en el exterior, lo ejercerá exclusivamente **A.C.B.**, sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho a prerrogativa sobre estos aspectos - **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN** El presente contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por mutuo acuerdo entre las partes y por las demás causas establecidas en la ley. **DÉCIMA SEPTIMA.**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo aceptan que por la naturaleza del contrato, no se requiere de la liquidación contractual, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. - **DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del presente contrato existen recursos por parte del convenio de asociación N. 195 de 2026 con base en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SHM0000347 del 23 de febrero de 2026. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberá constar por escrito indicando la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, las consecuencias que generaron la suspensión, al igual que el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. - **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pago parcial pero definitivo de los perjuicios a "**A.C.B.**" se establece en un quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que el respectivo valor le sea deducido del saldo a su favor. - **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pacta en forma expresa las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave el contrato e impida el cumplimiento total, "**A.C.B.**" podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada en el estado en que se encuentre - **VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la "**A.C.B.**" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato. - **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley. - **VIGESIMA QUINTA. GARANTIAS. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El CONTRATISTA** se obligará a constituir posterior a la suscripción del contrato a favor de **LA A.C.B., garantía de cumplimiento** establecida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, así: **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón a este contrato asume **EL CONTRATISTA**, deberá otorgar una garantía única de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá

parte del presente contrato. El CONTRATISTA manifiesta que ha leído la política, y ha comprendido a través de la sensibilización de esta, impartida por **A.C.B.**, la importancia que la política tiene para proteger los datos sensibles de los proyectos, la información de terceros como dicta la ley y poder cumplir los acuerdos de confidencialidad exigidos por el Municipio de Yondó y la Gobernación de Antioquia. En concordancia con lo anterior también se compromete a no revelar, compartir, o permitir el acceso a la información de los procesos a personas o entidades no autorizadas por **A.C.B. TRIGÉSIMA PRIMERA. INTEGRALIDAD.** El presente CONTRATO constituye y refleja el único y total convenio entre las partes, y todas las demás declaraciones, discusiones y arreglos verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se consideran sustituidos por éste, el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. El presente Contrato prevalecerá respecto de cualquier término y condiciones adicionales que pudieren aparecer en cualquier otro documento proporcionado por una parte a la otra, en que tenga relación directa con lo aquí establecido. Lo anterior, sin perjuicio de los anexos técnicos, capacitaciones, instructivos, memorandos, circulares, directivas y demás instrumentos que den alcance, modifiquen, supriman, actualicen o incluyan nuevas obligaciones contractuales, según las condiciones y exigencias que determine el Municipio de Yondó - Antioquia, los cuales se entenderán en todo momento que hacen parte íntegra del presente contrato y cuyas obligaciones se reputarán exigibles por **A.C.B. TRIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne y defender a su propio costo a la parte que resultare afectada con cualquier reclamo, incluyendo cualquier pleito, queja o demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este Contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamos, reclamaciones o demandas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o a que se radiquen aquellas, la Parte Afectada podrá comunicarle la situación por escrito a la otra o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se compromete a acudir en defensa de los intereses de la Parte Afectada, para lo cual asumirá la representación judicial o contratará profesionales idóneos que asuman la representación a su costa. Si la Parte Afectada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a la Parte Obligada, caso en el cual las Partes buscarán acordar la mejor estrategia de defensa o si la Parte Afectada lo estima necesario, asumirá directamente la misma; En este último caso, la Parte Afectada cobrará y descontará de los saldos a favor de la otra, todos los costos que implique esa defensa. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, se procederá a el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo. **TRIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman y lo firman en señal de aceptación en Medellín, el Cinco (05) de mayo del 2026.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
Nit 800148873-1

Por A.C.B.

ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO
Directora Ejecutiva de A.C.B.

Por EL CONTRATISTA

LEONARDO FABIO PINO
C.C. 16832329

+57 321 655 5941
@Asobufalos
www.asobufalos.com
info@asobufalos.com
Carrera 35a nº15b-35 Centro Empresarial Prisma of. 616
Medellín - Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16832329		PINO ALZATE LEONARDO FABIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 10 #20-554 Ap.805A	YUMBO-VALLE	4402125	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	305466301	9504671373	I	2026/06/09	2026/05/13	BANCOLOMBIA	0	$451,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,526,905	$244,400			$1,526,905	$190,900			$0	$0			$1,526,905		$16,000		$0	$0		$451,300		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$1,526,905**	**$244,400**			**$1,526,905**	**$190,900**			**$0**	**$0**			**$1,526,905**		**$16,000**		**$0**	**$0**		**$451,300**		
Ciudad: YUMBO Depto: VALLE (1 Afiliados)						$1,526,905	$244,400			$1,526,905	$190,900			$0	$0			$1,526,905		$16,000		$0	$0		$451,300		
1	CC	16832329	PINO LEONARDO	X	X	23100 1	26	$1,526,905	$244,400	EPS002	26	$1,526,905	$190,900		0	$0	$0	14-11	26	$1,526,905	1.044%	$16,000	0	$0	$0	No	$451,300
Total		**Afiliados(1)**				$1,526,905	$244,400			$1,526,905	$190,900			$0	$0			$1,526,905		$16,000		$0	$0		$451,300		

9hg

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Londoño	Gomez	Yenny Alexandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 44007378	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 29 MES 10 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 40 26C 119 CASA MILAGROSA

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 4984504 EMAIL yennylondonokids@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	1		X	ADMINISTRACION DE EMPERESAS			
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN GESTION	12	2016	1

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROVINCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION "CARTAMA"	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
5180438	Día	10	Mes	12	Año	2024	Día	04	Mes	06	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	ADMINISTRACION - PROYECTOS	CARRERA 43 1 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6043197900	Día	26	Mes	04	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA PROYECTO	DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CARRERA 48 7 151 AV EL POBLADO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148884323	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO CONTRATISTA APOYO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION- DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 47 49 12 Edificio Loteria de Medellin Piso 6						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARQUE ARVI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4442979	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2019	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CORREGIMIENTO SANTA ELENA						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO x ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento 28 enero de 2026

Yenny Londoño G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

650

MODELO DE CERTIFICADO PARA CLASIFICAR LA CALIDAD TRIBUTARIA DE LOS CONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES INDEPENDIENTES FRENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PARTIR DEL AÑO 2026.

Ciudad y fecha **Medellín 02 mayo 2026**

Dirigido a: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS A.C.B.

Empresa: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS A.C.B.

Nombre del contratista: Yenny Alexandra Londoño Gómez

Cédula: 44007378 de Medellín

De acuerdo con lo establecido en los artículos 335 y 340 del Estatuto Tributario, **certifico bajo la gravedad de juramento** que:

a) Recibo ingresos por concepto de rentas de trabajo según la definición incorporada en el art. 103 de Estatuto Tributario, que nos dice:

"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, ***las compensaciones por servicios personales****" (Subrayado nuestro)*

SI (X) NO ()

b) Para la prestación de servicios, tengo vinculados dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos durante el año gravable.

SI () NO (X)

c) En el caso de devengar mis ingresos por concepto de servicios, le informo que estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable 2025, para lo cual adjunto copia de mi RUT.

SI () NO (X)

d) Solicito disminuir mi base de retención en la fuente, con uno o varios de los siguientes conceptos, para lo cual entrego la siguiente información:

APLICABLE ÚNICAMENTE PARA QUIENES PERCIBAN RENTAS DE TRABAJO.

- **Dependientes.**
 Número de personas a mi cargo: 1

- **Salud prepagada – póliza de salud:**
 SI () NO (X)

- **Intereses sobre préstamos para vivienda de habitación, o costos financieros de leasing habitacional.**
 SI () NO (X)

APLICABLE TANTO PARA QUIENES PERCIBEN RENTAS DE TRABAJO COMO PARA QUIENES RECIBEN RENTAS NO LABORALES:

d) **Ahorros voluntarios en cuentas AFC.** Autorizo consignar aportes por un monto máximo del ____% de los ingresos brutos, ó un valor de $_____mensuales a la Entidad _____.

e) **Aportes voluntarios a fondos de pensiones.** Autorizo consignar aportes por un monto máximo del ____% de los ingresos brutos, o un valor de $_____ mensuales a la Entidad _____.

5. Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del-----% que es porcentaje superior al que generan mis pagos periódicos, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo. 3° del art. 383 E.T.

NOTAS

a) *Los certificados de medicina prepagada y pólizas de salud deberán corresponder a los valores pagados durante el año anterior.*

b) *Los certificados de intereses sobre préstamos para vivienda de habitación o costo financiero de leasing habitacional del contribuyente deberán corresponder a los valores pagados durante el año anterior o el valor cancelado en la primera cuota, cuando se trate de nuevos préstamos.*

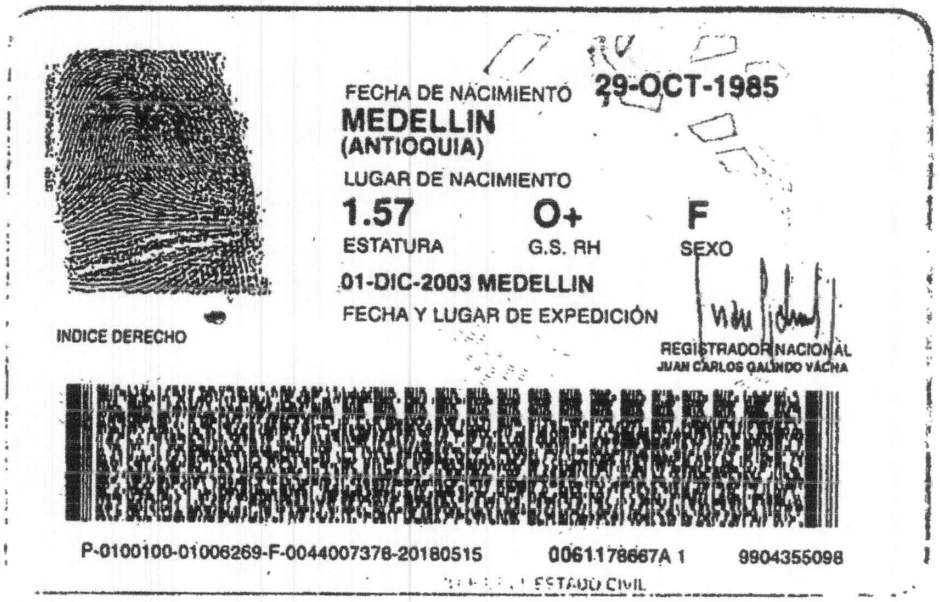
c) *Los certificados que sirven para soportarlas disminuciones de los ingresos son responsabilidad única de quien los solicita.*

d) *Consultar el art. 387 del E.T donde se precisan los requisitos a cumplir para tener una deducción por dependientes.*
dependientes. Con un solo dependiente, como puede ser un hijo o un padre, se tiene derecho a la deducción máxima permitida de manera mensual.

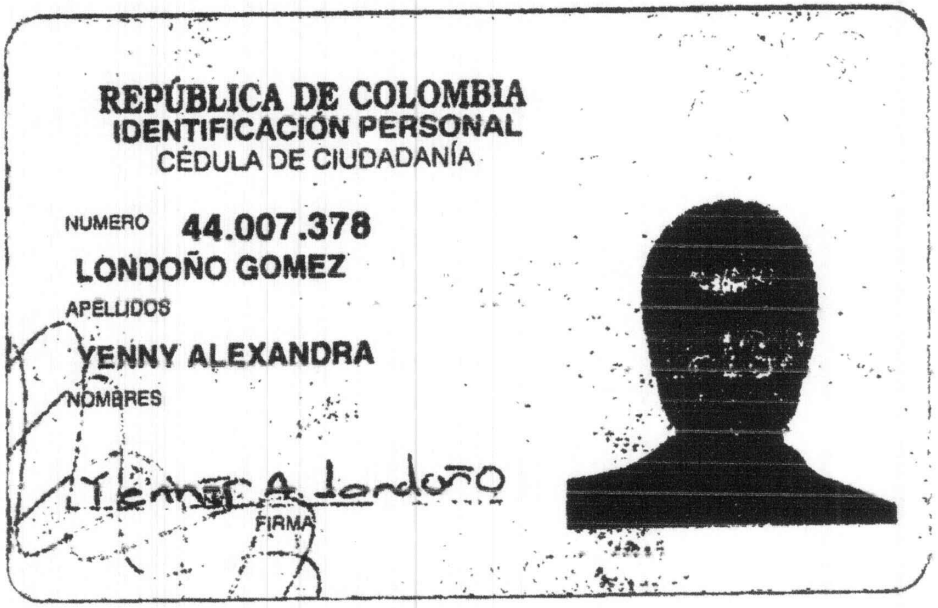
Atentamente,

Yenny Londoño G.

Nombre: Yenny Alexandra Londoño Gómez
Cedula: 44007378
Correo: yennylondonokids@gmail.com
Celular: 3148884323



FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
01-DIC-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO
P-0100100-01006269-F-0044007378-20180515 0061178667A 1 9904355098
ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 44.007.378
LONDOÑO GOMEZ
APELLIDOS
YENNY ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA

653

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295199982

PIB
09:14:53

Bogotá DC, 02 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 44007378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 09:18:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	44007378
Código de Verificación	44007378260502091833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

655

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:09 AM horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **44007378**

Apellidos y Nombres: **LONDOÑO GOMEZ YENNY ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

656

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2026 09:25:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **44007378** y Nombre: **YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139351075** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

657

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:39 horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **44007378,** Apellidos y Nombres **LONDOÑO GOMEZ YENNY ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Yenny Alexandra Londoño Gomez** , con NIT **044007378-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

658

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059045834

(415)7707212489984(8020) 000014105904583 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 4 0 0 7 3 7 8	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 4 0 0 7 3 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	GOMEZ	YENNY	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 40 26 C 119

42. Correo electrónico: yennylondonokids@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 9 8 4 5 0 4	3 1 4 8 8 8 4 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 7 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LONDOÑO GOMEZ YENNY ALEXANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 12:47:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

659

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 44007378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2026 09:50 AM

Código Verificación: **TQW36EB75K**

Válida hasta: **31/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

660

Dra. Ángela Camacho.
Medicina Aeronáutica, Ocupacional y del Viajero
www.medicoaeroespacial.com/Dra-angela-camacho
Villavicencio, Meta Teléfono: +57 3215616178
Draangela@medicoaeroespacial.com

Código de validación: 8654776728263

CERTIFICADO MÉDICO Preocupacional FECHA: 28/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: Yenny Alexandra Londoño Gomez
EDAD: 40
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
N° DOCUMENTO: 44007378
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-29
GÉNERO: Femenino
CARGO: Contratista Administrativa
EMPRESA: PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO: yennylondonokids@gmail.com
TELÉFONO: 573148884326
CIUDAD: Medellín
DIRECCIÓN: CALLE 40 26C 119
EPS: Sura
RIESGOS LABORALES: Sura
FONDO DE PENSIÓN: Protección

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:
Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Riesgo Cardiovascular,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:
Ninguna

ÉNFASIS:
OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:
De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Yenny Alexandra Londoño Gomez , con documento N° 44007378 , en el día 28/01/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Contratista Administrativa

RECOMENDACIONES GENERALES:
implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:
De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.
Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
Control nutrición

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:
De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud. Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Dra. Ángela Camacho
Medicina Aeronáutica Ocupacional y del Viajero
R.M. 8554 / 2014

FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Ángela Lorena Camacho Suárez
REGISTRO MÉDICO: 8554/2014 - 52968061
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7274 del 07/04/2021

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Yenny Alexandra Londoño Gomez
DOCUMENTO: 44007378

661

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **44007378** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 44007378
NOMBRES Y APELLIDOS	YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: ***02/05/2026***

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

662

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LONDOÑO GOMEZ YENNY ALEXANDRA** identificado(a) con **CC** número **44.007.378** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de febrero de 2004 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026027058644

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yenny Alexandra Londoño Gomez identificado con CC. 44007378 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS A.C.B.
Tipo y Numero de Documento	NI - 800148873

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/05/06	**Fecha inicio contrato**	2026/05/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/04
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1941101 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, incluye, las actividades de las asociaciones cuyos
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/09/04	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05052026N44007378A17765497.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Yenny Alexandra Londoño Gomez

C.C 44.007.378

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 19 de noviembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769384307000

665

Certificación
Bancaria

Sábado, 02 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ identificado(a) con CC 44007378, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura *aaaa-mm-dd*	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	02117417631	2004-04-21	Activo	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB Nit 800148873-1

CONTRATO NRO. PS 011 - 2026

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B.
NIT	800148873-1
CONTRATISTA	YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 44.007.378
OBJETO	CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICA PARA EL MANEJO FINANCIERO Y TESORERIAEN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA"
VALOR	HASTA DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	HASTA DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, sin exceder el plazo del 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de garantías), es decir hasta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yondó y Municipio de Medellín - Antioquia, según se requiera por las actividades propias del contrato.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, **ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.298.063,** expedida en Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación legal como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B.**, entidad sin ánimo de lucro constituida por Certificación del 29 de enero de 2002, del Ministerio de Agricultura, registrada en la Camara de Comercio de Medellín el 18 de diciembre de 2003, en el libro 1o., bajo el No.4364 y que tiene como objetivo principal el fomento, el desarrollo, la defensa, y la promoción de la especie bufalina en Colombia, su comercialización y en especial el fomento de su explotación y consumo, quien en adelante se denominará **A.C.B.** y, por la otra **YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GÓMEZ,**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

identificado con la cédula de ciudadanía número 44.007.378 actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES**: Que **A.C.B.** requiere contratar los servicios de un **TÉCNICA PARA EL MANEJO FINANCIERO Y TESORERIA** para para el manejo financiero, manejo de tesorería y manejo contable del proyecto, elaborando mensualmente los informes en la ejecución del convenio. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Que el objeto del presente contrato es: *"CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICA PARA EL MANEJO FINANCIERO Y TESORERIAEN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA".* **2.** Que estas actividades, hacen parte de las actividades comerciales e integrales propias de la asociación y se enmarcan dentro de los lineamientos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3.** Que, de acuerdo con la normatividad anterior, el régimen de contratación de la Asociación para las actividades que de manera directa o indirecta desarrollan su objeto social es el del derecho privado, acatando en todo momento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **4.** Este contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado por la legislación aplicable, así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 por la naturaleza del convenio de asociación marco y por obtener recursos derivados de la administración pública, y obedeciendo, a los Principios de "transparencia, economía y responsabilidad.", que debe regir toda contratación privada o pública y con base en lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la contratación directa y a los contratos de prestación de servicios, en donde la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área o servicio de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, este contrato se celebrará con el fin de ejecutar el Contrato Interadministrativo, en el cual se requiere la labor del contratista quien ha acreditado ser un profesional idóneo en ejecución de este tipo de contratos. **5.** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas del derecho privado, por la legislación comercial y civil colombiana y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO.** "CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICA PARA EL MANEJO FINANCIERO Y TESORERIAEN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. 195 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – A.C.B. QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ASOCIACIÓNRIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA". EL CONTRATISTA se obliga para con **A.C.B.** a emplear todos sus recursos, experiencia y conocimientos en el desarrollo, ejecución y logro del objeto del presente contrato, realizando las actividades propias para la cual fue contratada, de acuerdo con las condiciones y cláusulas del presente contrato. **SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios y en consecuencia no genera relación laboral entre **A.C.B. y EL CONTRATISTA** o las personas naturales que trabajen para él en caso de presentarse esa situación, siendo de responsabilidad absoluta del **CONTRATISTA** las obligaciones que por concepto de salarios/honorarios y/o prestaciones sociales se generen con sus empleados, dependientes y colaboradores, relevando a **A.C.B.** de toda responsabilidad de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las características del contrato de prestación de servicios, éste contempla unas obligaciones contractuales, las mismas que no constituyen dependencia de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones contractuales no pueden ser ejecutadas con personal de planta de la asociación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el presente contrato se entienden incorporados los planteamientos de la sentencia de unificación SU 2013-01143 del Consejo de Estado, si bien no aplica directamente a asociaciones sin ánimo de lucro como A.C.B., se deja claridad por estar circunscrito el presente contrato con recursos derivados de la administración pública. **TERCERA. - CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con **A.C.B.** a emplear todos los recursos y conocimientos profesionales dentro del marco del desarrollo y ejecución del objeto social de la asociación. - **CUARTA. -TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de HASTA DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, sin exceder el plazo del **25AS161G2475-2025,** suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de garantías), es decir hasta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). El plazo podrá tener prorrogas, dejando constancia escrita, previo acuerdo entre las partes y el lleno de los requisitos legales. **-QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de hasta Doce Millones de Pesos M.L. ($12.000.000) **IVA INCLUIDO.** El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA. - SEXTA: FORMA DE PAGO: A.C.B.** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales la cual se cancelará a los treinta días posteriores a la firma del acta de inicio, siempre y cuando exista los recursos presupuestales derivados a los desembolsos que realice El MUNICIPIO DE YONDÓ como desembolsos de los recursos del aporte municipal al CONVENIANTE EJECUTOR (A.C.B.) de manera proporcional al avance físico y financiero según los lineamientos administrativos que para tal fin tenga estipulado la asociación, hasta cumplir el valor presupuestado del contrato. **El valor mensual se estima en la suma de Tres Millones De Pesos M.L. ($3.000.000) IVA INCLUIDO o su equivalente a los días prestados. Los pagos se cancelarán en la cuenta ahorros o corriente**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

de la cual sea titular EL CONTRATISTA, previa revisión del supervisor. El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas y pago de la Seguridad Social en las condiciones establecidas para esta clase de contratos de prestación de servicios, soportes que deben tener el visto bueno respectivo de **A.C.B.** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se presenten correctamente los documentos. **Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: A.C.B.** hará en cada pago los descuentos y retenciones que de acuerdo con las normas de la República de Colombia se encuentren vigentes a la fecha de pago, así como de cualquier retención que realicen las autoridades del orden territorial. **A.C.B.** pagará el valor del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad, posteriores a la legalización de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por parte de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. -** En todo caso EL CONTRATISTA deberá acreditarle a **A.C.B.** su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL estará a cargo de A.C.B., en la cual se establecerá el riesgo en el quedará clasificado el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago el CONTRATISTA deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato, además de la totalidad de información y entregables si son del caso y propios del objeto a contratar, so pena de no pago de la última cuenta de cobro, a satisfacción del contratante de lo entregado, esto con el fin de poder proceder a proceso de liquidación del convenio mencionado en buenos términos. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA A.C.B.- A.C.B.** se obliga a suministrarle a EL CONTRATISTA la información necesaria para que ejecute su actividad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - SUPERVISION: A.C.B.** designa como supervisor al Director General del convenio de asociación señor **John William Valencia López** o quién designe la Asociación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Conforme se estableció en los estudios previos contenidos en el estudio de oportunidad y conveniencia del convenio de asociación enunciado, dadas las obligaciones del contratista, A.C.B. reconocerá y pagará gastos de desplazamiento, entendidos como gastos de transporte, en el evento de que el contratista deba desplazarse por fuera de la ciudad de Medellín o del Municipio de Yondó y zonas circundantes, a otras regiones, de conformidad con las directrices que para el efecto, tenga establecida o establezca la asociación. Para efectos de gastos de transporte se reconocerá el valor equivalente a la tarifa del servicio público, para la cual deberá presentar factura o documento equivalente expedido por la oficina de transporte respectiva y en los casos donde no se preste transporte por empresas legalmente constituidas, se soportará con los recibos de caja debidamente diligenciados donde conste el número de placa del vehículo, número de cedula de ciudadanía del conductor o propietario del vehículo utilizado, nombre completo y número telefónico del conductor o contacto según sea el caso. Lo anterior deberá contar con el aval del supervisor respectivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos requeridos para la legalización, con la respectiva cuenta de cobro mensual, por lo tanto hará parte integral de este junto con el informe de actividades y demás documentos requeridos. Si los documentos

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

soporte para la legalización no se presentan en debida forma, no serán reconocidos, por lo que el reconocimiento de gastos de desplazamiento se realizará mediante reembolso de gastos previa presentación de los soportes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras:

- Apoyar la administración adecuada de los recursos presupuestales y llevar el control de ingresos y egresos conforme a las directrices establecidas.
- Organizar y mantener actualizados los documentos legales que se generen dentro del convenio.
- Elaboración y presentación mensual de los informes financieros del convenio, como apoyo a la administración adecuada de los recursos presupuestales y llevar el control de ingresos y egresos conforme a las directrices establecidas en el convenio.
- Elaborar las cuentas de cobro alineada con los periodos de ejecución que serán presentadas al Municipio de Yondó, preparando de manera detallada, alineada con los periodos de ejecución, que refleje los servicios prestados o bienes entregados conforme a los términos del convenio.
- Verificar las planillas de seguridad social que aportan los contratistas, operadores o proveedores y transporte (empresas) con relación al periodo cobrado que cumplan con los parámetros legales.
- Elaborar los soportes correspondientes para los pagos mensuales dirigidos tanto a contratistas como a proveedores.
- Realizar los informes financieros parciales y finales verificando que cada asiento tenga sus soportes financieros.
- Acompañar al director general en la ejecución presupuestal del Contrato.
- Gestionar la información financiera del proyecto para la elaboración del archivo del proyecto.
- Apoyar los ajustes y observaciones realizadas por la supervisión (Estudios de Oportunidad y conveniencia, solicitudes de CDP, Solicitudes de RP).
- Presentación del informe mensual de las actividades realizadas, utilizando los formatos, metodologías, evidencias fotográficas de estas, así como las observaciones sobre el desarrollo del convenio ya definidas, como requisito para el pago de los honorarios.
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento en la ejecución del contrato, garantizando la confidencialidad de la información, así como los aspectos técnicos y administrativos del convenio.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, que correspondan con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente contrato, el contratista debe tener computador y conexión a internet bajo su propia cuenta y riesgo. **NOVENA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **A.C.B.** y sus derechos

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
ACB
Nit 800148873-1

se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **A.C.B.**, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Tal como lo prevé la cláusula segunda del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **A.C.B.** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO. -** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditarle a **A.C.B.** su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. - **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el ordenamiento jurídico, no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato, la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar el objeto de este salvo previa autorización expresa y escrita de **A.C.B.- DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a dar tratamiento confidencial a toda la información de **A.C.B.**, a la cual tenga acceso en desarrollo del presente contrato. La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de **A.C.B. EL CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial que le sea revelada está sujeta al derecho de propiedad y a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. **EL CONTRATISTA** expresamente manifiesta que el presente acuerdo no le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial para efectos del desarrollo y cumplimiento del contrato y nada de lo expresado en éste podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la Información Confidencial. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. - Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para su validez, constar por escrito, con el lleno de los requisitos exigidos por la normatividad civil, comercial y laboral y debidamente firmada por las partes. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias y divergencias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, serán objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. Para tal efecto, acudirán a las disposiciones que regulan la materia y de la jurisdicción. De igual manera las partes acuerdan que en el evento de que las controversias no pudieran dirimirse directamente entre ellas, según las modalidades antes citadas, se someterán a la decisión de la jurisdicción ordinaria. **DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - La propiedad intelectual que se derive de las actividades que deba ejecutar EL CONTRATISTA, será radicada exclusivamente en **A.C.B.** Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales que pudieren obtenerse con los proyectos y actividades objeto de este contrato, así como los derechos de propiedad intelectual y las patentes y registros que de allí se deriven y el derecho de explotarlos económicamente durante todo el tiempo permitido por la Ley, tanto en Colombia como en el exterior, lo ejercerá exclusivamente **A.C.B.**, sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho a prerrogativa sobre estos aspectos - **DÉCIMA SEXTA. -**

TERMINACIÓN El presente contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por mutuo acuerdo entre las partes y por las demás causas establecidas en la ley. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo aceptan que por la naturaleza del contrato, no se requiere de la liquidación contractual, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. - **DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del presente contrato existen recursos por parte del convenio de asociación N. 195 de 2026 con base en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SHM0000347 del 23 de febrero de 2026. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberá constar por escrito indicando la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, las consecuencias que generaron la suspensión, al igual que el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. - **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pago parcial pero definitivo de los perjuicios a "**A.C.B.**" se establece en un quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que el respectivo valor le sea deducido del saldo a su favor. - **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pacta en forma expresa las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave el contrato e impida el cumplimiento total, "**A.C.B.**" podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada en el estado en que se encuentre - **VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la "**A.C.B.**" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato. - **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley. - **VIGESIMA QUINTA. GARANTIAS. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El CONTRATISTA** se obligará a constituir posterior a la suscripción del contrato a favor de **LA A.C.B., garantía de cumplimiento** establecida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, así: **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón a este contrato asume **EL CONTRATISTA**, deberá otorgar una garantía única de cumplimiento por

un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá constituirse y presentarse antes del acta de inicio del contrato, con vigencia desde el inicio del contrato, para lo cual A.C.B. podrá expedir una certificación de no siniestro. El supervisor verificará el otorgamiento de la garantía, previo a la certificación de pagos. Para la elaboración del acta de inicio se tendrá como referencia la fecha de aprobación de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza deberá tener como beneficiarios a la A.C.B. Y el Municipio de Yondó - Antioquia- **PARÁGRAFO TERCERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **LA A.C.B.**, la entidad podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **VIGESIMO SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá **LA A.C.B.**, mediante resolución motivada, darlo por terminado de forma anticipada en el estado en que se encuentre. Declarado el incumplimiento no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, y a su vez, se hará acreedor de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019. **VIGÉSIMA SEPTIMA. BIENES A CARGO**: **LA A.C.B.** asignará al **CONTRATISTA** los bienes muebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo cual EL CONTRATISTA se obliga a la Guarda, Custodia, correcta utilización, no prestar, trasladar, ni retirar del lugar donde presta sus servicios los bienes a su cargo. Por lo tanto, será responsable por la pérdida o daño por mal uso de los bienes entregados, salvo que provengan del deterioro natural por el uso o paso del tiempo o por otra causa debidamente justificada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de pérdida o daño por el mal uso EL CONTRATISTA autorizará descontar el valor del bien del último pago o de cualquier monto que le adeude a **LA A.C.B. PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los bienes que se entreguen al Contratista se formalizarán con Acta de Entrega que hará parte del Contrato, la cual deberá ser firmada por El funcionario responsable del inventario de bienes muebles de la asociación, Supervisor del Contrato y el Contratista y al momento de su entrega por parte del Contratista **LA A.C.B.** deberá asignar el funcionario al cual se le deban entregar los bienes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para efectuar el último pago al Contratista, deberá aportar el certificado de paz y salvo de la entrega de los bienes a su cargo, expedido por la Oficina responsable de los Bienes Muebles de **LA A.C.B. VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES. EL CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés consagrado en la Constitución Política, Estatuto General de Contratación Estatal, Estatuto Anticorrupción. En el evento de que sobrevenga alguna de ellas, se obliga a informar para iniciar el trámite correspondiente. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. **TRIGÉSIMA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA:**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES DE BÚFALOS
Nit 800148873-1

TRIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman y lo firman en señal de aceptación en Medellín, el Cinco (05) de mayo del 2026.

Por A.C.B.

ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO
Directora Ejecutiva de A.C.B.

Por EL CONTRATISTA

YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GÓMEZ
C.C. 44.007.378

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-09, 11:39:48 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 86196215

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 09/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YENNY LONDONO GOMEZ		
Documento	CC44007378	**Dirección**	CL 40 #26 C - 114
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4984504
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 44007378	YENNY ALEXANDRA LONDOÑO GOMEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 506.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO DE ASISTENCIA FIPC
PROCESO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: FO-M4-P3-033
Versión: 3
Fecha de Aprobación: 22/10/2025

Municipio	Yondó	**Fecha**	may-26		
Lugar	Yondó	**Asesor**	John William Valencia	**Convenio No.**	195-2026
Actividad	Primera visita_caracterización a cada uno de los veinticinco (25) beneficiarios.				

Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Municipio	Señale con una X la condición que cumpla															FIRMA
							Zona		Sexo				Edad	Etnia			Grupo poblacional					
							Urbana	Rural	Masculino	Femenino	No binario	Transgénero, Transexual, Travesti	No. de años	Afrodescendiente	Indígena	Otro	Con discapacidad	Victima del conflicto armado	¿Se considera campesino?	¿Considera que la comunidad en la que vive es campesina?		
Gustavo Solano	91.440.831	Santa Lucia	PROUCTOR	3132961948	gustavosolano11@hotmail.com	YONDO		x	x				54						x	x		Gustavo Solano
Rodrigo Rodas	13.570.952	Bosconia	PROUCTOR	3244340491		YONDO		x	x				41						x	x		Rodrigo Rodas
Pedro Ariza	19497735	La Estrella	PROUCTOR	3150517256	pedrojariza62@gmail.com	YONDO		x	x				64						x	x		Pedro Jesus Ariza
Arnaldo Ruiz	17286711	Así Es la Vida	PROUCTOR	3156622844	ronaldin96@hotmail.com	YONDO		x	x				58						x	x		
Flor Angelica Castro	1.042.212.270	El progreso	PROUCTOR	3107164032		YONDO		x		x			35						x	x		Flor Castro
Alicia Nieto Martinez	1096204426	La María	PROUCTOR	3138235086	alicianieto875@gmail.com	YONDO		x		x			37					x	x	x		Alicia Nieto Martinez
Milton Alfonso Duarte Sanchez	91208159	La Esmeralda	PROUCTOR	3153751718	josefinaduarte20@gmail.com	YONDO		x	x				66						x	x		Milton Alfonso Duarte S
Carlos Julio Caicedo Guayacan	15451994	Huilita	PROUCTOR	3134923229		YONDO		x	x				49						x	x		Carlos Julio Caicedo
Jose Del Carmen Sanchez Millan	19352321	La yerbabuena	PROUCTOR	3126860453	josedelcsanchez@hotmail.com	YONDO		x	x				67						x	x		
Euclides Murillo Bolaños	88211509	Brisas Del Magdalena	PROUCTOR	3118441911		YONDO		x	x				52						x	x		Euclides Murillo B
Jarrinson Orozco	1.042.211.404	Porvenir	PROUCTOR	3022060056		YONDO		x	x				37						x	x		Jarrinson Orozco
Robinson Arevalo	80.204.528	Jumanji	PROUCTOR	3144848751	robinson.portela1@gmail.com	YONDO		x	x				42						x	x		Robinson Arevalo
Fabio Mauricio Parra	1.098.770.587	La Gloria	PROUCTOR	3157990616	bianfa_1995@hotmai.com	YONDO		x	x				31						x	x		
Ricardo Estrada	3.557.818	La Meseta	PROUCTOR	3012347069	ricardoestrada.65@gmail.com	YONDO		x	x				61						x	x		
Wilson Marín	1.038.062.821	Vergel	PROUCTOR	3243333413	wilemiliano12@gmail.com	YONDO		x	x				36						x	x		Wilson Marin
Erlenci Portela	37.936.417	Brisas de Caño Negro	PROUCTOR	3142324636	portelaerlenci@gmail.com	YONDO		x		x			62						x	x		Erlenci Portela
Fernando Antonio Ospina	15.451.930	Los Naranjos	PROUCTOR	3117572890	maritzaospinavanegas411@gmail.com	YONDO		x	x				55						x	x		Fernando (F)
Enerson Silva	1006909108	El Bosque	PROUCTOR	3157005334		YONDO		x	x				28						x	x		Enerson Silva
Humberto Mendieta	91185946	La Estrella	PROUCTOR	3102743682		YONDO		x	x				43						x	x		
Alex Marín	13850052	la fé	PROUCTOR	3152454964	alexmarin2279@gmail.com	YONDO		x	x				47						x	x		
Samuel Cifuentes	91.490.093	Los Lirios	PROUCTOR	3142771710	scifuentes5@gmail.com	YONDO		x	x				50					x	x	x		
Martha Liliana Gualtero Castro	30.348.055	San Jose	PROUCTOR	3508348802	agrocaucho@gmail.com	YONDO		x		x			57						x	x		
Gladys Ávila Pinzón	28.410.839	Bonanza	PROUCTOR	28410839	no tiene	YONDO		x		x			64						x	x		Gladis Avila
José Everley Arévalo Izquierdo	7246217	La Felicidad	PROUCTOR	3166916990	nirian.arevalo@gmail.com	YONDO		x	x				69						x	x		Jose Everley Arevalo
Alfren Miranda	91.182.405	Villa Luz	PROUCTOR	3166998370	alfrenmirandav@gmail.com	YONDO		x	x				46						x	x		
TOTAL																						25

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.